



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Ana María Lubizarreta de Morales

Escribana Mayor de Gobierno

Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE

OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA A FAVOR DEL ABOGADO ALBERTO

DANIEL BENÍEZ ROMERO.-

Nº. 39.- Fecha: 6/XII/2019. Folio: 105 y setes. Protocolo COMERCIAL "B".

PRIMER Testimonio



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065102

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 DE MAYO Nº 982, TEL. 223.7711

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A FAVOR DEL ABOGADO ALBERTO DANIEL BENÍTEZ ROMERO.-----

NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39).- En la ciudad de Asunción, capital de República del Paraguay, el día **SEIS** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: **Don EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.683, del 14 de octubre de 2019, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fijando domicilio legal en la Avda. Artigas casi Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia Militar). **Y MANIFIESTA** que, en su carácter de Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y conforme las atribuciones dadas por la Ley Nº 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas", Título II "De la creación del INDI" y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a **OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, al Abogado **ALBERTO DANIEL BENÍTEZ ROMERO** con C.I. Nº 1.607.500 y Matrícula CSJ Nº 13.636, designado Director de la Dirección Jurídica del Instituto Paraguayo del Indígena, conforme Resolución P/N Nº 87 del 2 de diciembre de 2019; para que en nombre y representación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) entienda e intervenga en todos los asuntos judiciales en que éste fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta al citado profesional para que se presente ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), reconvenir y contestar reconveniciones; presentar, solicitar, impugnar, etc.

sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, para realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y demás leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del Instituto Paraguayo del Indígena, todos los derechos y garantías constitucionales correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a la Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las contracautelas que fueran requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios;



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065103

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAJOR DE GOBIERNO
25 de Mayo Nº 982 - Telef. 422-1157
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses, peritos tasadores, contadores,
2. partidores, caligrafos, traductores y otros. Objetar, si fuere necesario, sus conclusiones;
3. solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o
4. consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e
5. indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o
6. personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo,
7. mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y protestas;
8. protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conferir y
9. registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser
10. presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas administrativas e
11. interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las autoridades
12. administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas, peticiones,
13. solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de falsedad
14. documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho; solicitar
15. intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y remates;
16. allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o pretensiones
17. judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos
18. más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de
19. los intereses y derechos del Instituto Paraguayo del Indígena, todo ello con relevación de
20. costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.- Fotocopias de las Resoluciones
21. y demás documentos mencionados quedan agregados a la presente escritura, a los efectos
22. legales.- Leo al compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando constancia
23. de haber recibido personalmente su declaración de voluntad; de todo lo cual y del contenido
24. de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO: EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA. Ante



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BM



Nº 6672782

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 39.-----
folio 105 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial Nº ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.---
con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-----
y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA-----
en el carácter de ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,
expido esta PRIMERO copia para ABG. ALBERTO D. BENÍTEZ
ROMERO a los DIEZ----- días del mes
de DICIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE.-----

Ana María Zubizarreta
Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

mí: ANA MARIA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello. Sigue en
la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie BM número 6672782.-

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



**HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**

SERIE BM



Nº **6672782**

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 39.-----
 folio 105 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL
 Sección "B" del Registro Notarial Nº ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.---
 con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-----
 y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA-----
 en el carácter de ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,
 expido esta PRIMERO copia para ABG. ALBERTO D. BENÍTEZ
ROMERO a los DIEZ----- días del mes
 de DICIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE.-----

Ana María Zubizarreta
 Ana María Zubizarreta
 ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
 25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
 Asunción - Paraguay